REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Entrega 11001410375120220086100

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por el señor LUIS ALFREDO BARRIGA MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía No. 79.141.722 de Bogotá D.C., contra LUIS EDGAR GUTIERREZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.109.275 de Bogotá D.C.

Para que tenga lugar la entrega acordada **se fija la hora de las 10:00 am del día 14 del mes de marzo de 2023**, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la Calle 7 a bis c No. 80 a – 50 Interior b Apto 111, Barrio Senderos de castillas de esta ciudad.

Por secretaria ofíciese al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

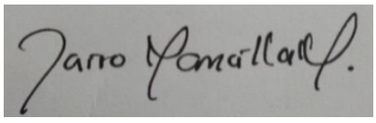

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 19 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA